



La última ronda

Esta reunión del ONI es la última oportunidad para finalizar el Protocolo sobre comercio ilícito, cuestión que seguramente no dudarán en recordarse mutuamente las Partes a lo largo de los próximos ocho días.

Con esto en mente, ningún tema del texto podrá ser evadido o pospuesto. No habrá tiempo para adoptar posturas irreconciliables, entrar en juegos, golpear la mesa o insistir en una redacción específica como único resultado aceptable.

Desde la FCA, nuestro interés fundamental es asegurar que el comercio ilícito, o las posibilidades de comercio ilícito, no devengan en un obstáculo para la aplicación del Artículo 6 del CMCT (esto es, aplicar mayores impuestos al tabaco) y otras medidas para el control del tabaco. Hemos buscado sugerir sólo cambios esenciales.

En la Parte III (control de la cadena de suministro), habrá presiones para aceptar las propuestas que hace el grupo de trabajo oficioso sin que se hagan cambios sustanciales. Nuestras sugerencias implican hacer correcciones en anomalías que presenta el texto. Primero eliminar las referencias a “jurídicamente vinculantes y cuyo cumplimiento se pueda exigir”, que se hacen en el borrador de los artículos 6 y 9, como lo propone el grupo de trabajo oficioso; ya que dicha redacción parecería permitir que cualquiera de las Partes deje de lado sus obligaciones al firmar acuerdos con cualquier actor distinto a un Estado. Segundo, la referencia a los insumos básicos en el Artículo 5.5 parece impedir cualquier investigación sobre insumos básicos en por lo menos cinco años y posponer indefinidamente cualquier medida. Esto hay que corregirlo (para mayores detalles véase la nota informativa de la FCA). Tercero, la referencia a la ubicación del centro mundial de intercambio de información en el Artículo 7.1 es, desde nuestro punto de vista, prematuro y debe remitirse a la Reunión de las Partes.

En las Partes IV y V (delitos y cooperación internacional), hay muchas posibilidades de que se presente un debate extenso y que divida posiciones. Queremos recordar a las Partes que presionan por un lenguaje detallado sobre el tema de justicia penal que el Protocolo no podrá proporcionar milagrosamente recursos para las autoridades encargadas de obligar el acatamiento, tampoco anularán los códigos penales nacionales. Hasta donde sabemos, la extradición por contrabando de productos de tabaco es muy poco común.

En vista de lo anterior, exhortamos a que las Partes se ciñan lo más posible al lenguaje ya acordado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC). El Artículo 12 requerirá de extensa discusión. Desde nuestro punto de vista, hay que eliminar las referencias a la falsificación, para evitar que recursos para el control del tabaco sean desviados para proteger las marcas registradas de las empresas tabacaleras. Asimismo, tiene que haber mayor claridad con respecto a en qué momento se activan las obligaciones de los artículos 30-32 (asistencia jurídica recíproca y extradición).

Otra discusión que podría ser extensa será aquella que aborde los temas de arreglos institucionales y recursos financieros. Una minoría de Partes parece favorecer un presupuesto único, unificado, para la COP al CMCT y la Reunión de las Partes al PCI, además de sesiones conjuntas COP-Reunión de las Partes.

Presupuesto único – una terrible idea

Un presupuesto único es una terrible idea. Primero, puede ocasionar que la aplicación del Protocolo dependa de las aportaciones financieras realizadas por las Partes al CMCT que decidan no ratificar el Protocolo. Segundo, pondrá *de facto* al CMCT y al PCI en una competencia por recursos escasos, con resultados impredecibles. Por ejemplo, la coordinación internacional sobre aspectos de aduanas podría terminar siendo pagada con parte del presupuesto que los ministerios de salud tienen asignada al control del tabaco.

Reuniones conjuntas resultan igualmente problemáticas. Particularmente en un inicio, ya que las sesiones de la Reunión de las Partes tendrán mucho material que abordar; también habrá muchos asuntos en torno a la aplicación del CMCT de los que se tendrá que discutir en la mesa de la COP. Sería injusto para las delegaciones pequeñas verse forzadas a decidir a qué reunión asistir, particularmente si la COP o la Reunión de las Partes se dividen en comités. Asimismo, es muy poco probable que los funcionarios expertos en control de contrabando también lo sean en control de tabaco, y viceversa.

Durante discusiones previas sobre seguimiento y localización (Artículo 7), hubo considerable estira y afloje sobre las interacciones con la industria tabacalera y el control de información. Esto llevó a que las Partes llegaran a un acuerdo con respecto al Artículo 7.13, que adapta elementos fundamentales de las directrices para el Artículo 5.3 sobre seguimiento y localización.

No obstante, la interferencia de la industria tabacalera no se limita al seguimiento y la localización. Proponemos que para responder a este asunto sería de utilidad contar con un nuevo artículo sobre transparencia (véase nuestra nota informativa). El comportamiento presente de la industria tabacalera y las amenazas para los gobiernos en todo el mundo constituyen bases amplias para estar particularmente vigilantes con respecto a la interferencia de la industria.

Asistencia técnica coordinada

Por último, pero no por ello menos importante, pedimos que las Partes reflexionen sobre las lecciones aprendidas del CMCT y que la próxima semana piensen sobre la aplicación, la asistencia técnica y el desarrollo de capacidades. El control eficaz del comercio ilícito requiere la acción coordinada entre múltiples ministerios y organismos; lo que significa una multiplicidad de experiencias.

Las Partes presentarán una gama amplia de necesidades de asistencia técnica. Por ejemplo, puede que algunos países carezcan de sistemas particulares para obligar el cumplimiento y recabar impuestos al tabaco, teniendo que apoyarse en los fabricantes e importadores para que proporcionen informes sobre producción/volúmenes de ventas y remisión de impuestos. Podría ser que dichos países tendrían que desarrollar nuevos sistemas completos para que puedan cumplir con sus obligaciones en el marco del Protocolo. Otros podrían estar muy cercanos a carecer de capacidad para investigar al crimen organizado, y otras situaciones semejantes.

Debido a que el Protocolo resulta transversal a diferentes áreas, es muy probable que el desarrollo de capacidades tenga que proceder de distintos organismos internacionales, presumiblemente con la Secretaría desempeñando un papel coordinador.

Nada de esto es imposible, sin embargo, sí requiere de planeación y reflexión cuidadosa. Sugerimos que la ONI, en tanto que órgano especializado del CMCT que aborda el tema del comercio ilícito, haga una propuesta específica a la COP con respecto a cómo poder evaluar de la mejor manera las necesidades de desarrollo de capacidades y de asistencia técnica, así como del tipo de arreglos que se requerirá establecer con otras organizaciones.